

NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso a la solicitud
2. [1474]Ordena publicación
JUZGADO : 22º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-253-2025
CARATULADO : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
(SERNAC)/

Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinticinco

A la presentación de fecha 21 de octubre de 2025: Por cumplido lo ordenado. Estese a lo que se resolverá.

A lo principal de la solicitud de folio 1: Atendido el mérito de los antecedentes acompañados, lo dispuesto en el artículo 54 Q de la Ley N° 19.496 y demás pertinentes, téngase por aprobado el acuerdo entre la Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y el Servicio Nacional del Consumidor contenido en la Resolución Exenta N° 4 de 26 de agosto de 2025, la que producirá efectos erga omnes una vez ejecutoriada la presente resolución. Hágase las publicaciones legales en el Diario Oficial y en cualquier medio de circulación nacional sea en formato virtual o físico, sin perjuicio de su publicidad en el sitio web del Servicio.

Al primer otrosí: Por acompañados documentos.

Al segundo otrosí: Estese al mérito de autos.

Al tercer otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado.

Al cuarto y quinto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder asumido por don Milo Antonio Rojas Bonilla y don Claudio Felipe Torres Urzúa, para todos los efectos legales.

psg

En **Santiago**, a **veintisiete de octubre de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XCMUBGRRJWX